

ORDENANZA Nº 15/2022

VISTO:

La Ordenanza Tributaria Nº 30/2021, vigente para el período 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en el CAPITULO X TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, Artículo Nº 36, Inc. 8, que comprende autorización de recetas y control de aplicación fitosanitaria, la cual estaba estipulada por el monto de 3 MF y en virtud de que sea generado un incremento en los honorarios del profesional correspondiente al año 2022 por lo cual se produjo un impacto superior al incremento establecido para el ejercicio en curso. Generando así, un impacto superior para el contribuyente.

Que al informarse dicha variación se propone modificar el artículo Nº 36, Inc. 8 de la Ordenanza Tributaria Nº 30/2021 quedando establecido de la siguiente manera: "Por autorización de recetas y control de aplicación 3,5 MF por cada aplicación."

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA AMELIA EN USO DE SUS FACULTADES

Y ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el artículo Nº 36, Inc. 8 de la Ordenanza Tributaria Nº 30/2021 quedando establecido de la siguiente manera: "Por autorización de recetas y control de aplicación 3,5 MF por cada aplicación."

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al Área de Contaduría y Finanzas a efectuar las modificaciones correspondientes ante las nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 3º: Publíquese, regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en la localidad de Villa Amelia a los días 04 del mes de Mayo de 2022.

FIRMADO: JAVIER RUGGERI- Pte. Comunal

FERNANDO LARES- Secretario de Gobierno



FERNANDO LARES
Secretario de Gobierno
Villa Amelia



JAVIER RUGGERI
Presidente